

## **Propuesta de estudios superiores en danza: una nueva dimensión a la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y Deporte**

*R. M. Rodríguez, Kiki Ruano, Silvia Burgos, Alfonso Jiménez, Marta Montil (Universidad Europea CEES)*

Palabras clave: danza, currículo, enseñanza superior, motricidad

La danza forma parte importante de la cultura de los pueblos. Sus raíces y sus diversas manifestaciones se encuentran presentes en todas las sociedades desde sus orígenes y han acompañado a rituales que invocaban a las fuerzas de la naturaleza, a la fertilidad, a la vida, a la muerte...

En otro plano, ha desarrollado facetas y vertientes estéticas, plásticas y rítmicas del individuo teniendo como denominador común el desarrollo de tres realidades antropológicas del hombre como son el cuerpo, el movimiento humano y el aspecto social. Así la danza, tomando como base el cuerpo y el concepto de motricidad humana reúne tanto aspectos biológicos como valores socioculturales, constituyendo, por tanto, un importante espacio de educación y desarrollo cultural (Berge, 2000).

Esta profunda imbricación de la danza en el comportamiento de los individuos y de las sociedades se acrecienta en la actualidad, reforzada por un sólido cuerpo de conocimiento, así como por un importante desarrollo de la profesión. Es de destacar el creciente interés que la danza está teniendo en nuestro país tanto desde el punto de vista lúdico y de salud (MEC, 1998), como desde el punto de vista profesional lo que se observa en el aumento de compañías de danza más o menos estables, centros culturales que ofrecen en

su programación talleres y espectáculos de danza dirigidos a todas las edades, inclusión de unidades didácticas de danza en estudios de secundaria (Guerber y otros, 2000), etc.

Por otro lado, desde hace ya años un gran número de profesionales de la danza viene reclamando una regulación de enseñanzas de grado superior, que permitan por una parte, una equiparación respecto a otros países en cuanto a enseñanzas artísticas se refiere, y, por otro, que posibiliten salidas profesionales a este colectivo. De hecho, existe un vacío legal desde 1991 ya que no se reconocen los títulos anteriores a esta fecha y desde la misma no existen titulados oficiales.

Estos argumentos avalan el desarrollo del Real Decreto 1463/1999, de 17 de Septiembre que establece los aspectos básicos del curriculum de las enseñanzas del grado superior de Danza. Igualmente recoge los criterios para realizar la prueba de acceso a estos estudios. En el mismo texto se dan a conocer las especialidades de Pedagogía de la Danza y la de Coreografía y Técnicas de Interpretación.

Este decreto culmina la ordenación general de los estudios que habían sido anteriormente regulados en su grado elemental por el Real Decreto 755/1992, de 26 de Junio y en su grado medio por el Real Decreto 1254/1997, de 24 de Julio.

El conjunto de estos decretos obedece al desarrollo de la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo que en

su punto 39.1 presenta la existencia de tres niveles: grado elemental, grado medio y grado superior.

Por otra parte, el Real Decreto 389/1992 de 15 de Abril, recoge los requisitos mínimos necesarios exigidos a los centros para impartir estas enseñanzas.

En este sentido, sus objetivos, pasan porque el estudio de la danza se realice desde una perspectiva científica que sepa aglutinar las dimensiones plásticas, artísticas, pedagógicas, estéticas y culturales así como sus orientaciones profesionales. La formación mediante una enseñanza superior no será de formación de intérpretes, sino ir más allá buscando dar una continuidad a la vida del bailarín como profesor, coreógrafo, crítico de danza o gestor y productor de espectáculos. Una enseñanza superior en danza pretende además cubrir un aspecto fundamental como es el de la investigación que sitúa al pensamiento universitario en desafío permanente de diálogo entre Arte y Ciencia.

Todas estas circunstancias hacen que el título de grado superior en Danza hoy en día sea una realidad y tenga la consideración de equivalente a licenciado universitario.

Por otro lado, la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, entiende que su principal objeto de estudio es la motricidad humana en sus diversas manifestaciones (rendimiento, docencia, salud), que aunque pretenden distintos objetivos mediante la potenciación de contenidos diversos

mantienen una misma intención: el estudio del movimiento humano y su relación con el ámbito sociocultural.

A partir de la integración de los diferentes conocimientos en una “ciencia de la motricidad”, cuyo objeto de estudio sea las estructuras funcionales (fisiomotrices, psicomotrices y sociomotrices) de las conductas motoras y los procesos implicados en la realización de habilidades psicomotrices y sociomotrices del rendimiento motor (Calais-Germain, 1994), de la adquisición motriz, de la expresión, interacción y comunicación a través del movimiento, surge la formación de un currículo de grado superior en Danza aportando una nueva dimensión a las diferentes Facultades de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, como así sucede en otros países.

Las razones que fundamentan esta postura son las siguientes:

- Una importante coincidencia en los contenidos de los planes de estudio de las mismas.
- Cierta similitud en el proceso de partida y de la adquisición del estatus universitario
- Una base científica común como es el estudio del cuerpo y del movimiento humano, aunque desde perspectivas diferentes.
- Áreas de investigación comunes como la Biomecánica, Fisiología del movimiento,...

Por otro lado, los objetivos que nos proponemos son los siguientes:

- Proporcionar una formación sólida y de calidad a los futuros licenciados en danza
- Dar una formación acorde con los requerimientos profesionales existentes en la actualidad.
- Dotar a los estudios de un respaldo científico a través de la investigación.
- Buscar la multidisciplinariedad en el desarrollo de contenidos, programas y materias.

La reciente puesta en funcionamiento de este decreto permite pensar en la existencia de un contingente de estudiantes y profesionales de la danza dispuestos a alcanzar el grado formativo superior. Efectivamente, todos los colectivos relacionados en mayor o menor medida con el mundo de la danza vienen solicitando una regulación de enseñanzas de grado superior (García Carballal, 2001), como ya se realiza en otros países tales como, por ejemplo, Estados Unidos (1998), Portugal (2000) y otros, que ya desde hace años están formando profesionales de calidad en este ámbito.

Los esfuerzos personales e institucionales realizados hasta la fecha para que los estudios alcanzasen el grado de licenciado suponen una posibilidad de incrementar la preparación y el prestigio social y profesional de la danza. Igualmente, asegura la evolución, desarrollo y prestigio del mundo de la danza por las aportaciones científicas que puedan desprenderse de su nueva vocación de licenciatura.

Consideramos pues, que existe una importante demanda potencial por la inexistencia de propuestas similares en el estado español, así como por la importante bolsa de aspirantes que involucrados en el mundo de la danza quieren hacer de ésta su profesión, buscando una continuidad y un desarrollo de sus conocimientos y experiencias adquiridos durante sus vidas de intérpretes.

## **PLAN DE ESTUDIOS**

Los estudios conducentes a la obtención del título de grado superior en Danza, equivalentes a todos los efectos a Licenciado Universitario, quedan recogidos en el real Decreto 1463/1999 de 17 de Septiembre, publicado en el BOE nº 233 de 29 de Septiembre de 1999. Este Real Decreto establece los aspectos básicos del curriculum en las enseñanzas de grado superior, al tiempo que regula la prueba de acceso a estos estudios.

Este decreto determina la ordenación en cuatro cursos académicos y la existencia de dos especialidades, la primera, en Pedagogía de la Danza y la segunda, en Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza.

Las asignaturas se pueden clasificar por áreas constituidas según los diferentes contenidos recogidos en el BOE y la orientación de la correspondiente Facultad. Asimismo, los alumnos podrán crear su propio itinerario en clásico, contemporáneo ó español seleccionando las asignaturas relacionadas. Algunas de ellas se desdoblan según el itinerario elegido por el alumno. En este trabajo únicamente presentamos la propuesta de Pedagogía

de la Danza, por ser la estructura de currículo de la especialidad Coreográfica similar a la anterior.

### **Especialidad: Pedagogía de la danza.**

A continuación se exponen las áreas en las que se han clasificado las diferentes asignaturas.

Fundamentos psicológicos y pedagógicos: en esta área se engloban aquellas asignaturas que se ocupan de las ciencias del comportamiento aplicadas al movimiento, la pedagogía y los métodos de enseñanza aplicables a la danza.

- Psicopedagogía
- Pedagogía de la danza
- Sociología
- Psicología del movimiento
- Aprendizaje y desarrollo motor
- Didáctica de la danza
- Danza terapia
- Educación especial y Poblaciones especiales

El cuerpo humano: dado que es el cuerpo el medio a través del cual se expresa el movimiento dancístico, es primordial el conocimiento de todos aquellos aspectos anatómicos, biomecánicos y fisiológicos aplicados a éste. De este modo, se adquieren conocimientos aplicables a todo tipo de población, ya sea encaminado a un alto rendimiento como a la adquisición de hábitos saludables.

- Anatomía
- Fisiología humana
- Fisiología del movimiento
- Biomecánica del movimiento
- Actividad física y salud
- Teoría y práctica del entrenamiento

Fundamentos artísticos: la danza es considerada como arte en movimiento. Por este motivo, es necesaria la inclusión de contenidos artísticos.

- Teoría e Historia de la Danza y el Arte
- Música
- Danza Histórica
- Percusión
- Técnicas de escritura de la danza

Interpretación y técnicas de danza: en esta área se engloban todos aquellos aspectos relacionados con el conocimiento de las diferentes técnicas de danza, el repertorio, los modos de interpretación y escenificación del mismo.

- Análisis de Repertorio
- Bases técnicas de danza
- Sistemáticas de la danza y del movimiento
- Técnica actoral y dramatización
- Notación. Técnica y puesta en escena

- Improvisación y nuevos lenguajes de la danza
- Danza creativa e improvisación
- Claqué y comedia musical

Otros contenidos aplicables al mundo de la danza: en esta área englobamos aquellos conocimientos que aún siendo de procedencia diversa son necesarios para completar el desarrollo integral del estudiante en esta materia. Asimismo, se incluyen métodos de investigación y gestión aplicados a la danza y a la producción de espectáculos.

- Videodanza
- Legislación
- Inglés
- Francés
- Métodos y técnicas de investigación
- Gestión y Producción

## BIBLIOGRAFÍA

- B.S. In Dance Education (Teachers of Dance – DTP), 1998.
- Batalha, A.P. A Faculdade de Motricidade Humana, Simposium Internacional Hispano-luso sobre Titulaciones Superiores de Danza, Comunicación Oral, Cáceres, 2000.
- Berge I. “*Danza la vida. El movimiento natural una autoeducación holística*”. Narcea S.A., 2000.
- Calais-Germain B.. «*Anatomía para el movimiento. Introducción al análisis de las técnicas corporales. Tomo I*. Los libros de la Liebre de Marzo, 1998.
- Calais-Germain B.. *Anatomía para el movimiento. Bases de ejercicios. Tomo II*. Los libros de la Liebre de Marzo, 1990.
- García, C. Congreso Nacional de Danza. *Por la danza* , pag., 8-9, 2001.
- Guerber N., Leray C. y Maucouvert A. *Danza*. Editorial Deportiva Agonos, 2000.
- Macara, A. Modelos de Integraçao da dança na Universidade. Simposium Internacional Hispano-luso sobre Titulaciones Superiores de Danza, Comunicación Oral, Cáceres, 2000.
- MEC, Guía de Recursos de Música y Danza, 1998.
- Real Decreto 1463/1999, de 17 de septiembre de 1999. Ministerio de Educación y Ciencia, publicado en BOE nº233, de 29 de septiembre de 1999.